

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **065**

Fecha: 23/04/2019

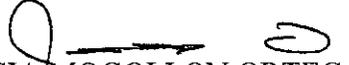
Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2011 00182	Ordinario	LIDUVINA - ARTEAGA BAYONA	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaria se practicó la respectiva liquidación de costas, conforme lo previsto en el num. 1º. Art. 366 del C.G.P, el despacho procede a impartirle APROBACION. Ejecutoriado el presente auto, se dispone el ARCHIVO	22/04/2019	1
54001 31 05 004 2011 00483	Ordinario	LUIS ALVARADO	ECOPETROL S.A.	Auto de Tramite SE PROCEDE A FIJAR FECHA PARA LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 443 CGP EN CONC. 372 Y 373 IBIDEM SE FIAJ PARA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2019 A PARTIR DE LAS 02:15 P.M.	22/04/2019	1
54001 31 05 004 2013 00114	Ordinario	SANDRA MARIA HERNANDEZ	POLITECNICO EJE SALUD S.A.S.	Auto Interlocutorio 1. ACEPTAR LA CONTESTACION DE LA DEMANDA PRESENTADA POR EL CURADOR AD LITEM. 2. SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION CONFORME AL MANDAMIENTO DE PAGO. 3. CONDENAR A LA PARTE EJECUTADA EN COSTAS. 4. REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN LA LIQUIDACION DE COSTAS. 5. SE SEÑALAN HONORARIOS AL CURADOR AD LITEM. 6. OFICIAR A LA FIDUCIA.	22/04/2019	
54001 31 05 004 2013 00359	Ordinario	JOSE ALEXANDER DURAN PEREZ	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER DE ATALAYA SAS	Auto de Tramite se ordena elaborar los oficios de embargo decretados en el auto datado 24 de abril de 2018 folios 332. se ordena dar cumplimiento a lo ordnado en el auto datado 22 de marzo de 2019 fls. 424 a 427.	22/04/2019	
54001 31 05 004 2015 00292	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS - PORVENIR S.A.	ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES EN COLOMBIA ACCION SOCIAL	Auto Interlocutorio 1. ACEPTAR LA CONTESTACION PRESENTADA POR EL CURADOR AD LITEM. 2. SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION CONFORME AL MANDAMIENTO DE PAGO. 3. CONDENAR EN COSTAS A LA EJECUTADA. 4. REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN LA LIQUIDACION DEL CREDITO. 5. SE SEÑALAN HONORARIOS AL CURADOR AD LITEM.	22/04/2019	
54001 31 05 004 2016 00079	Ordinario	JOSE DELIO PARRA RIVERA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ NORTE DE SANTANDER	Auto de Tramite Teniendo en cuenta el informe secretarial, se ordena poner en conocimiento a la parte demandante lo informado visto a folio 250 del expediente, para lo que considere pertinente. Por otro lado, conforme al memorial visto a folio 246 al 249, recibido el 21/03/2018, donde se excusa por la no asistencia a la audiencia del 15/03/2019, y solicita información del aplazamiento de la audiencia, se ordena ponerle en conocimiento la constancia vista a folio 244 de la demanda, en donde se abre audiencia para direccionar la prueba del dictamen pericial, para lo que considere pertinente.	22/04/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2017 00080	Ordinario	GILBERTO BALMACEDA CARREÑO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PS-UGPP	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Se requiere a la parte actora para que allegue la liquidación de las condenas para efecto de señalar las agencias en derecho, las cuales fueron tasadas en un 5% con fundamento en el art 365-1 del CGP, concordante con el Acuerdo PSAA-16-10554 del agosto del 2016, art 5.	22/04/2019	
54001 31 05 004 2017 00364	Ordinario	OMAIRA RUIZ SANDOVAL	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Se requiere a la parte actora para que allegue la liquidación de las condenas para efecto de señalar las agencias en derecho, las cuales fueron tasadas en un 5% con fundamento en el art 365-1 del CGP, concordante con el Acuerdo PSAA-16-10554 del agosto del 2016, art 5 del Consejo Superior de la Judicatura. Así mismo, se accede a la solicitud de copias auténticas de las piezas procesales requeridas a folio 292 del expediente	22/04/2019	1
54001 31 05 004 2019 00005	Ordinario	LUZ DARY - RODRIGUEZ RAMIREZ	JORGE RANGEL	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr. FREDDY EFRAIN RAMIREZ AYALA, identificado con la C.C. No 13.488.847 de Cúcuta y T.P. No. 228.403 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la señora LUZ DARY RODRIGUEZ RAMIREZ. 2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. 3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	22/04/2019	1
54001 31 05 004 2019 00011	Ordinario	HENRY PAEZ SANCHEZ	MEDISANDER S.A.S.	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr. JOSE FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No 1.090.493.039 y T.P. No. 310.901 del C.S. de la J., como apoderado judicial del señor HENRY PAEZ SANCHEZ. 2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. 3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda	22/04/2019	1
54001 31 05 004 2019 00066	Ordinario	LUZ MARINA GOMEZ VARGAS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. - PROTECCION S.A.	Auto Inadmite la Demanda 1°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. 2°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda	22/04/2019	1
54001 31 05 004 2019 00119	Ordinario	EDUER YACID - ROJAS RODRIGUEZ	QBICO CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto declara impedimento El despacho ha manifestado la enemistad grave, RESPECTO DEL PROFESIONAL DEL DERECHO EN MENCIÓN, AUTO DEL 26 DE AGOSTO DEL 2014, ACEPTANDO EL IMPEDIMENTO EL Honorable Tribunal Superior Sala Laboral providencia del 18 noviembre de 2014 partida tribunal 15989. Conforme a lo considerado, se ordena la remisión del proceso al Juez Primero Laboral del Circuito de Cúcuta con fundamento en el artículo 140 C.G.P. para lo de su competencia.	22/04/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/04/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
SECRETARIO